

INSPECCION DE SANIDAD

DE LA

Provincia de Castellón

Número.....

La Junta provincial de Sanidad, en sesión del día 26 del pasado Septiembre ha acordado invitar al Ayuntamiento de su digna presidencia a que nombre un facultativo sanitario para desempeñar el cargo de Practicante, vacante en esa población.

Debe nombrarlos ese Ayuntamiento oportunamente y acordar después la Junta municipal, el convenio necesario para proveerlos en propiedad según lo que preceptúan el Reglamento para el servicio de buques sanitarios de los puertos, de 14 de Junio de 1891. La siguiente Instrucción

de Sanidad y los Reglamentos
del cuerpo de médicos titu-
lados de 11 de Octubre de 1894
y de 14 de Febrero último
respectivamente.

Proveigo a esa ocurrencia
que si parados ocho días
no se atiende por el Ayun-
tamiento la invitación de
la Junta, mora el Sr. Gober-
nador civil uso de las atri-
buciones que le confiere el
artº 65 de la Ley de Sanidad
nombrando los facultativos
necesarios para el servicio
bénéficio sanitario de una
población.

Dios

que a V. md. ad.

Castellón 21 Octubre 1965

El Inspector Jral.

Jou'blanc

Dr. Alcalde de Villafamés

